



Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Luz Dary Baquero Medina
Demandada	Victor Manuel Pabón Ramos
Radicación	50001 31 10 003 2018 00026 00
Asunto	FIJA AUDIENCIA INICIAL Y/O UNICA
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 47 C-1 este despacho **DISPONE,**

*Tener por no contestada la demanda.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Agosto 13 de 2018
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 13 al 40.

Se niega el decreto de la prueba testimonial solicitada, toda vez que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 212 del CGP, debió enunciar concretamente los hechos sobre los cuales declarara cada testigo.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza





JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

80

De 5 JUL 2018

Secretaría